

**Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales****53º período de sesiones**

10 a 28 de noviembre de 2014

Tema 6 a) del programa provisional

**Examen de los informes: informes presentados por los
Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto****Lista de cuestiones relativa al segundo informe periódico
de Eslovenia**

Adición

Respuestas de Eslovenia a la lista de cuestiones*

[Fecha de recepción: 17 de octubre de 2014]

I. Información general

1. *Habida cuenta de que las disposiciones del Pacto son directamente aplicables en el Estado parte, sírvanse facilitar información sobre casos, si los hubiere, en que el Pacto haya sido invocado ante los tribunales o aplicado por estos.*

1. El Tribunal Constitucional de la República de Eslovenia se remitió al Pacto en su fallo N° Up-749-11, de 21 de febrero de 2013, en la causa relativa al derecho a una compensación salarial por la ausencia del trabajo a causa de enfermedad.

2. *Sírvanse señalar si se han adoptado medidas para ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conforme al compromiso asumido voluntariamente por el Estado parte con ocasión del Examen Periódico Universal de 2010.*

2. El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales está siendo objeto de coordinación interministerial.

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



3. *Sírvanse proporcionar información sobre las medidas tomadas para que el rango y la capacidad del Ombudsman de los Derechos Humanos de la República de Eslovenia estén en consonancia con los Principios de París.*

3. Eslovenia está analizando cuáles son las posibles modalidades para que el Ombudsman de los Derechos Humanos de la República figure dentro de la categoría "A" de conformidad los Principios de París relativos al estatuto de las instituciones nacionales de derechos humanos

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Artículo 2, párrafo 1 – Máximo de los recursos disponibles

4. *Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para prevenir y combatir la corrupción a todos los niveles de la administración pública y sus consecuencias negativas para el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, así como sobre el número de enjuiciamientos y las sentencias dictadas, en su caso, contra altos funcionarios a los que se haya declarado culpables de tal comportamiento. Sírvanse también informar sobre la protección que se facilita a las personas que denuncian casos de corrupción.*

Medidas adoptadas para prevenir y combatir la corrupción a todos los niveles de la administración pública

4. En 2002, la República de Eslovenia estableció la Oficina del Gobierno para la Prevención de la Corrupción, la cual, a raíz de las recomendaciones formuladas en 2004 por el Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa (GRECO), pasó a ser la Comisión para la Prevención de la Corrupción, órgano independiente para la prevención de la corrupción con amplias competencias en todo el sector público, incluidas las empresas de propiedad estatal.

5. La Comisión para la Prevención de la Corrupción tiene un amplio mandato en relación con la prevención y la investigación de la corrupción, las infracciones de la ética y la integridad de la administración pública. Entre sus tareas figuran las siguientes:

- Realizar investigaciones administrativas sobre denuncias de corrupción, conflictos de intereses y actividades ilegales de los grupos de presión;
- Proteger a los denunciantes de irregularidades;
- Supervisar la situación financiera de los altos funcionarios públicos de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial mediante las declaraciones de bienes y un sistema de control;
- Mantener el registro central de las personas que son miembros de grupos de presión;
- Aprobar y coordinar la aplicación del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Corrupción;
- Prestar asistencia a las entidades públicas y privadas en la preparación de planes sobre la integridad y en la supervisión de su aplicación;
- Planificar y poner en práctica diversas medidas preventivas contra la corrupción.

6. La Comisión para la Prevención de la Corrupción constituye un centro de coordinación nacional para la cooperación internacional contra la corrupción a nivel sistémico (el GRECO, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE),

las Naciones Unidas, la Unión Europea (UE), etc.). La Comisión es, además, la encargada de examinar los delitos leves en los ámbitos mencionados más arriba.

Supervisión de los bienes de los funcionarios

7. En 2012 y 2013, se realizó un análisis y se publicó un documento final sobre la supervisión de los bienes de los dirigentes de los partidos con representación en el Parlamento. La Comisión examinó el procedimiento en sí mismo y también el contenido (si los bienes declarados representaban la situación real). Las conclusiones fueron acusatorias para el entonces Primer Ministro y el dirigente del principal partido de la oposición. De resultas de las denuncias de que no habían declarado una parte considerable de sus bienes, el entonces Primer Ministro fue destituido mediante una moción de censura y el dirigente del principal partido de la oposición renunció a su cargo. Ese análisis de los bienes fue el primero de ese tipo y mostró que las declaraciones de bienes, que habían sido descuidadas en otras épocas, podían ser utilizadas como un importante mecanismo para investigar la corrupción.

Medidas preventivas

8. La Comisión ejecuta diversos proyectos preventivos. En los dos últimos años, ha preparado un proyecto para que, mediante el arte, las escuelas primarias expliquen a los niños los conceptos de corrupción, integridad, honestidad, transparencia, etc. La Comisión, independientemente o en colaboración con otras autoridades del Estado, en particular el Ministerio del Interior y el Ministerio de la Justicia, organiza diversas actividades de formación y concienciación sobre la importancia de la integridad, la transparencia de los procedimientos y las medidas de los órganos del sector público, así como sobre la limitación de los riesgos de corrupción por conducto de medidas preventivas.

9. La Comisión publica un boletín mensual, el *KCPK Vestnik*, que cuenta con unos 750 suscriptores, principalmente del sector público. La Comisión también participa en la redacción de legislación. Recibe solicitudes para revisar y evaluar proyectos de ley y formula comentarios al respecto desde la perspectiva de los riesgos relacionados con la corrupción y la integridad.

Planes de integridad

10. Según la Ley de Integridad y Prevención de la Corrupción, los órganos del Estado, las autoridades locales, los organismos públicos, los institutos públicos, los institutos de servicios públicos y los fondos públicos están obligados a elaborar y aprobar planes de integridad. Un plan de integridad es un proceso documentado para evaluar el grado de vulnerabilidad de una organización y el riesgo que corre frente a las prácticas no éticas y corruptas.

SUPERVISOR – aplicación en línea para supervisar los gastos del sector público

11. SUPERVISOR es una aplicación en línea que la Comisión para la Prevención de la Corrupción puso en marcha en 2011. Facilita la supervisión de las transacciones financieras dentro del sector público respecto de los destinatarios directos e indirectos del presupuesto.

12. La aplicación muestra las partes contratantes, los principales beneficiarios de los activos presupuestarios, las personas jurídicas asociadas, la fecha, la cuantía y el objetivo de la transacción financiera. También genera una presentación de datos en gráficos e impresos de computadora para períodos concretos de tiempo y se ocupa de muchas otras cuestiones. Es una importante medida con miras al aumento de la transparencia en las actividades del Estado y será mejorada y actualizada por la Comisión en colaboración con las autoridades. Ofrece al público, los medios de comunicación, los expertos en la materia y

otros órganos normativos y de supervisión una idea de las corrientes de efectivo de los sectores público y privado y realiza la misión fundamental de la Comisión de reforzar el estado de derecho, la integridad y la transparencia y de mitigar los riesgos de corrupción y los conflictos de intereses.

Grupos de presión

13. La Ley de Integridad y Prevención de la Corrupción también regula las actividades de los grupos de presión. Los miembros de los grupos de presión han de registrarse ante la Comisión y, en el caso de que se dediquen profesionalmente al desempeño de tales actividades, el registro es obligatorio. Los miembros de los grupos de presión han de informar de sus actividades a la Comisión. La omisión de información es un delito leve por el que la Comisión puede imponer multas. Los informes impulsan la transparencia de la administración pública e incrementan la supervisión de la elaboración y la reforma de la legislación.

Investigación de casos de corrupción

14. Estadísticas de la Comisión para la Prevención de la Corrupción correspondientes a 2013.

<i>Número de nuevas denuncias recibidas de sospechas de prácticas corruptas y otras infracciones de la Ley de Integridad y Prevención de la Corrupción</i>	<i>1 931</i>
Número de solicitudes de dictámenes o asesoramiento recibidas de personas jurídicas y físicas en relación con la aplicación en la práctica de la Ley de Integridad y Prevención de la Corrupción	1 190
Número de planes nuevos o suplementarios de integridad recibidos para su examen y evaluación	532
Número de informes recibidos sobre las actividades de los grupos de presión	830
Número de solicitudes recibidas de acceso a la información pública	84
Número de actividades formativas y educativas realizadas	60
Número de nuevas declaraciones de activos recibidas	6 538

15. La Comisión no está facultada para perseguir delitos de corrupción, de lo que se ocupa la Fiscalía del Estado. Esta publicó las estadísticas siguientes sobre casos relacionados con la corrupción.

<i>Año</i>	<i>Cargos</i>	<i>Actos de procesamiento</i>	<i>Fallos</i>	<i>Sentencias condenatorias</i>
2009	163	21	17	8
2010	186	39	22	3
2011	205	24	18	5
2012	192	84	33	24
2013	161	58	57	39

16. A continuación figura información sobre casos concretos:

- En 2012 un alcalde fue condenado a un año de privación de libertad por abuso de su cargo;
- En 2012 otro alcalde fue condenado a 7 meses de privación de libertad por abuso de su cargo, con 1 año de libertad condicional y una multa de 50.000 euros;

- En 2014 el ex Primer Ministro fue condenado por corrupción a 2 años de privación de libertad y a una multa de 37.000 euros. Actualmente se encuentra cumpliendo condena.

Efectos negativos de la corrupción para el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales

17. Al investigar casos concretos de corrupción o analizar riesgos de corrupción sistémica, la Comisión ha señalado varios problemas que ponen de manifiesto los efectos de la corrupción en los derechos humanos de carácter económico, social y cultural. Los casos de corrupción están frecuentemente relacionados con procedimientos de contratación del sector público o con compras en ese sector. Ello afecta a la igualdad de acceso al trabajo o a la competencia, lo que garantiza precios más bajos para los bienes y servicios y, por consiguiente, el consumo económico de fondos públicos. En su última evaluación de la situación existente en 2013¹, la Comisión para la Prevención de la Corrupción indicó que los acuerdos de cártel concertados por licitadores en el marco de los procedimientos de compras del sector público constituían uno de los principales problemas de corrupción de Eslovenia, que en la actualidad obedece principalmente a los estrechos vínculos existentes entre la política y el sector privado.

18. La Comisión realizó varios análisis sistémicos de diversos sectores, incluidos los de la banca, la salud y el sector económico, a fin de evaluar el riesgo de corrupción y proponer medidas preventivas. En esos sectores, la corrupción repercute en los derechos económicos y sociales básicos establecidos en el Pacto.

19. La corrupción administrativa en Eslovenia es relativamente escasa por comparación con otros países en transición. En relación con la corrupción de cuello blanco, la situación sigue siendo mejor que en otros países en transición. No obstante, se encuentra muy vinculada a la delincuencia de las empresas y a la delincuencia relacionada con la financiación del sector público, a las que Eslovenia ha tenido que hacer frente en los últimos años. Las crisis económicas y financieras del pasado y la actual muestran el desarrollo a largo plazo de la corrupción sistémica/institucional.

Protección de los denunciantes de irregularidades

20. Según la Ley de Integridad y Prevención de la Corrupción, todo funcionario que tenga razones para considerar que se le exige cualquier comportamiento ilegal o no ético o sobre el que se ejerza con ese fin cualquier forma de violencia psicológica o física podrá denunciar el hecho a su superior o a una persona debidamente designada a tal efecto.

21. La Comisión protege a los denunciantes de irregularidades durante el procedimiento de examen de las denuncias y su identidad no se revela sin su consentimiento. Únicamente los tribunales pueden decretar que se haga pública tal información. Si alguien intenta revelar la identidad de una persona que ha denunciado irregularidades, la Comisión para la Prevención de la Corrupción puede prohibir que se revele e imponer a la persona en cuestión una multa de 400 a 1.200 euros. Los denunciantes de irregularidades contra los que se adopten medidas de retorsión cuentan con asistencia para demostrar que existe una relación causal entre su denuncia y las medidas de retorsión perjudiciales, como, por ejemplo, en el caso de acciones legales por daños y perjuicios contra un denunciante de las irregularidades de su empleador o en el caso de un conflicto laboral resultante de una rescisión injustificada de un contrato de trabajo. La Comisión exige al empleador que ponga fin de inmediato a ese comportamiento. En caso de que prosigan las medidas de retorsión, el denunciante de la irregularidad puede solicitar su traslado a otro puesto de

¹ https://www.kpk-rs.si/upload/t_datoteke/Ocena_stanja_korupcije_v_RS.pdf.

trabajo equivalente e informar a la Comisión de tal solicitud. Si en un caso de denuncia de corrupción se dan las condiciones necesarias para proteger al denunciante de las irregularidades o a su familia, la Comisión puede recurrir al Fiscal para que adopte medidas de protección de emergencia.

5. *Sírvanse indicar en qué medida se han tenido en cuenta las obligaciones que incumben al Estado parte en virtud del Pacto al aplicar las medidas de austeridad y en sus conversaciones bilaterales con el Fondo Monetario Internacional.*

22. Al adoptar medidas de austeridad, la República de Eslovenia, que, según su Constitución, es un país social, tuvo en cuenta las obligaciones derivadas del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Aunque las conversaciones bilaterales entre Eslovenia y el Fondo Monetario Internacional (FMI) sobre una serie de medidas de austeridad han sido meramente consultivas (Eslovenia nunca ha solicitado asistencia monetaria), Eslovenia valora los conocimientos especializados y las sugerencias formuladas por expertos del Fondo. Estas versaron en otras épocas especialmente sobre el diseño de un marco fiscal y sobre el asesoramiento general con arreglo a las consultas ordinarias del artículo IV.

Artículo 2, párrafo 2 – No discriminación

6. *Sírvanse indicar si la legislación del Estado parte prohíbe la discriminación por todos los motivos, incluida la discriminación indirecta. En vista del muy escaso número de casos de discriminación denunciados y enjuiciados, informen al Comité sobre las medidas adoptadas para que las víctimas de discriminación tengan acceso efectivo a una reparación.*

23. La Constitución de la República de Eslovenia prohíbe la discriminación por circunstancias personales (define expresamente algunas de esas circunstancias) y determina que todas las personas son iguales ante la ley. Además, garantiza a todos la misma protección de sus derechos en todas las actuaciones ante los tribunales y ante otras autoridades estatales, autoridades locales comunitarias y representantes de la autoridad pública que decidan sobre los derechos, las obligaciones o los intereses jurídicos de las personas.

24. Por consiguiente, la discriminación directa e indirecta por circunstancias personales está prohibida en la República de Eslovenia. El artículo 2 de la Ley de Aplicación del Principio de Igualdad de Trato dispone que todas las personas serán tratadas igual, independientemente de su género, nacionalidad, raza u origen étnico, religión o creencias, grado de discapacidad, edad, orientación sexual u otra circunstancia personal. En esa Ley, por igualdad de trato se entiende la ausencia de discriminación directa o indirecta por razones de cualquier tipo de circunstancia personal. También contiene definiciones de discriminación directa e indirecta.

25. Las personas que se sientan discriminadas pueden beneficiarse de la adopción de medidas oficiales y extraoficiales. El procedimiento extraoficial se desarrolla ante el Defensor del Principio de Igualdad, a quien pueden recurrir quienes consideren que han sido discriminados. El procedimiento de presuntos casos de discriminación concluye con una opinión escrita, en la que el Defensor formula sus conclusiones y evalúa los hechos del caso a los efectos de determinar si se infringió la prohibición de discriminación, tras de lo cual informa al respecto a las partes. En su opinión, el Defensor del Principio de Igualdad destaca las irregularidades detectadas y propone el modo de resolverlas, al tiempo que hace un llamamiento al presunto infractor para que informe sobre las medidas que adopte dentro de un determinado plazo. En 2010 se puso en marcha un nuevo sitio web del Defensor del

Principio de Igualdad con objeto de garantizar en la mayor medida posible el acceso a la información sobre la prohibición de la discriminación y la protección de los derechos. El sitio web contiene información, consejos y recomendaciones para casos de comportamientos discriminatorios, así como información sobre buenas prácticas relativas a la discriminación. Además, sirve para intercambiar opiniones (encuestas en línea) y para presentar peticiones de tramitación de casos de presunta discriminación ante el Defensor del Principio de Igualdad. El sitio web del Defensor puede consultarse en varios idiomas. Se complementa con un folleto (también disponible en varios idiomas) y un desplegable en esloveno, que sirve de instrumento educativo para sensibilizar contra la discriminación.

26. Quien se sienta discriminado también puede recurrir al órgano de inspección pertinente. El Defensor del Principio de Igualdad también puede remitir casos examinados a un órgano de inspección competente. Los empleados públicos que se sientan discriminados también pueden recurrir al Ombudsman de los Derechos Humanos, quien está facultado para resolver extraoficialmente presuntos casos de discriminación en el sector público. En los casos de infracción de la prohibición de la discriminación, las personas discriminadas pueden solicitar que la infracción se tramite mediante procedimientos judiciales y administrativos, así como ante otros órganos competentes en las condiciones y en la forma que determine la ley; además, tienen derecho a una indemnización por daños y perjuicios con arreglo a las normas generales del derecho civil.

27. La vulneración de la igualdad de derechos puede ser también un delito menos grave (Código Penal), cometido por quien, de resultas de una diferencia en una de las circunstancias personales, restringe el ejercicio por otra persona de alguno de sus derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos por la comunidad internacional o determinados por la constitución o una ley; quien restringe ese derecho o libertad; quien, sobre la base de tal diferencia, otorga a una persona un derecho o una ventaja especial; o quien incoa acciones judiciales contra una persona o una organización a causa de su compromiso con la igualdad de derechos. La vulneración de la igualdad de derechos también puede ser indicativa de otro delito (por ejemplo, el asesinato).

28. Las víctimas de delitos tienen derecho a asistencia letrada o a una defensa de oficio en las actuaciones penales de conformidad con las normas generales. Además, en ciertos casos que determina la ley (si el Fiscal no inicia un procesamiento o archiva el caso), las víctimas tienen derecho a incoar el procesamiento por sí mismas en calidad de "fiscales subsidiarios".

7. *Sírvanse indicar qué medidas ha adoptado el Estado parte para erradicar la discriminación por motivos de orientación sexual, por ejemplo el respeto de las decisiones del Tribunal Constitucional acerca de la inconstitucionalidad de la Ley de Registro de Uniones del Mismo Sexo y la Ley de Sucesiones, y la enmienda de las disposiciones discriminatorias presentes en una serie de instrumentos legislativos y ejecutivos del Estado, como la Ley de Atención Sanitaria y Seguro Médico, la Ley de Vivienda, el Código de Obligaciones, el Código Penal, la Ley de Imposición de Sanciones Penales, la Ley de Procedimiento Penal, la Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley de Procedimiento Civil y la Ley del Matrimonio y las Relaciones Familiares.*

29. El 16 de junio de 2011, la Asamblea Nacional aprobó el Código de la Familia, que hizo extensivos a las uniones civiles todos los derechos de las parejas heterosexuales. El Código fue rechazado en un referéndum celebrado el 25 de marzo de 2012. El índice de participación fue del 30% del censo electoral y, de ese porcentaje, el 45% votó a favor del Código y el 55% en contra. El ministerio competente elaboró legislación para regular el régimen jurídico de las uniones civiles, lo que puso en marcha un debate público en abril de 2014, aunque el proceso fue interrumpido por haberse disuelto el Gobierno.

8. *Sírvanse indicar el grado de eficacia de las medidas tomadas por el Estado parte para afrontar la situación de discriminación que sufren los romaníes en ámbitos como la vivienda, el empleo o la salud.*

30. En 2012 y 2013, los programas de empleo para grupos vulnerables, incluidos los romaníes, produjeron efectos notablemente positivos en las comunidades romaníes. Esos programas tenían especialmente por objeto reducir el desempleo en el seno de las comunidades romaníes e incrementar su inclusión social y su acceso al mercado de trabajo. En 2012 y 2013, se asignaron fondos de la Unión Europea principalmente para favorecer la igualdad de oportunidades y la inclusión social en el mercado de trabajo, así como para desarrollar actividades empresariales de carácter social.

31. Los cambios más significativos del mercado de trabajo se pondrán de manifiesto a largo plazo, ya que los cambios cualitativos más importantes respecto de la posición de los romaníes en el mercado de trabajo coinciden ciertamente con la ampliación de su estructura educativa y su formación profesional, así como con su disponibilidad para trabajar.

32. La situación general del empleo en el país es un grave problema, dado que, por regla general, el desempleo está aumentando, circunstancia que afecta con especial intensidad a las poblaciones vulnerables, entre las que el grupo de desempleados de larga duración incluye también a la población romaní.

Vivienda

33. En marzo de 2010, el Gobierno de la República de Eslovenia aprobó el Programa Nacional de Medidas Destinadas a los Romaníes para 2010-2015, cuya prioridad era "mejorar las condiciones de vida de la comunidad romaní y organizar los asentamientos romaníes de manera ordenada". Dentro de ese objetivo se definen medidas de preparación de un marco estratégico general y bases jurídicas, así como de aplicación de las disposiciones financieras requeridas. Teniendo en cuenta las características específicas de los asentamientos romaníes, el objetivo es la integración general de los romaníes en la sociedad eslovena, es decir, la gradual inclusión oficial, estructural y social de los asentamientos romaníes en el sistema esloveno de asentamientos, con la correspondiente rehabilitación de esas zonas.

34. Habida cuenta de la normativa vigente y de la legislación aplicable en Eslovenia, la planificación territorial entra dentro de las facultades ejecutivas de los ayuntamientos. Como condición *sine qua non* para legalizar los asentamientos romaníes, los ayuntamientos han de incluir tales asentamientos en sus planes territoriales municipales, algunos de los cuales aún siguen en preparación. Al preparar los planes territoriales municipales, todos los ayuntamientos en que viven romaníes proceden a la ordenación de tales asentamientos, en tanto que el ministerio competente supervisa la situación y ofrece asistencia especializada. Como parte de la labor del Grupo de Expertos para la Solución de las Cuestiones relativas a la Planificación Territorial de los Asentamientos Romaníes, entre cuyos miembros figuran representantes de ayuntamientos en los que viven romaníes, entre 2006 y 2011 se realizaron estudios sobre la situación de los asentamientos en que vivían comunidades romaníes y, sobre esa base, se propusieron medidas para mejorar la situación. Se elaboró un informe detallado sobre los problemas de planificación territorial de los asentamientos romaníes en Eslovenia, seguido de una actualización; además, se explicó conceptualmente la modernización de los asentamientos romaníes y se formularon principios de buenas prácticas para resolver los problemas territoriales de tales asentamientos.

35. Como parte de las licitaciones públicas, los ministerios pertinentes establecen las normas que regulan la infraestructura básica de los asentamientos romaníes mediante incentivos financieros, lo que incluye la construcción, la reconstrucción o la modernización de redes de suministro de agua y de alcantarillado, la electrificación y la construcción o

reconstrucción de carreteras locales, así como la compra de terrenos para establecer o consolidar asentamientos romaníes. Entre 2008 y 2013, se asignaron unos 8.891.000 euros en calidad de subsidios a los ayuntamientos en que vivían romaníes.

36. Los avances en la mejora de las condiciones de vida de los romaníes en Eslovenia son lentos, ya que dependen de varios factores, como el grado de preparación de los ayuntamientos y de la población romaní y la reacción de la población mayoritaria en la comunidad local. No obstante, se han establecido sistemáticamente medidas a largo plazo, que se aplican de manera coherente para alcanzar los objetivos de la Ley de la Comunidad Romaní y el Programa Nacional de Medidas Destinadas a los Romaníes para 2010-2015.

Salud

37. En cooperación con las instituciones pertinentes y los servicios que forman parte del sistema de atención de la salud y representantes de la comunidad romaní, el Ministerio de Salud prosigue sus actividades de mejora de la salud y de atención de la salud de los romaníes. En 2011 el Ministerio organizó conferencias nacionales temáticas sobre la salud de los romaníes de 2008 a 2011 y cursos temáticos *in situ* en un asentamiento romaní, ya que, según su valoración, las conferencias no producían efectos suficientes *in situ*. En 2011 se organizó una serie de cursos para diversos grupos de beneficiarios (mujeres de más de 12 años de edad, hombres y niños en edad preescolar y menores de 12 años de edad) en el asentamiento romaní de Dobruška vas, en el municipio de Škocjan, donde eran más acuciantes los problemas que enfrentaban los romaníes. Ese tipo de enfoque fue bien recibido, pero los cursos no prosiguieron por diversas razones. En septiembre de 2014 se celebró la Cuarta Conferencia Nacional sobre la Salud de los Romaníes, cuyo lema fue "un estilo de vida saludable".

38. Los romaníes tienen el mismo derecho a la atención de la salud que otros ciudadanos, pero frecuentemente no ejercitan ese derecho. Una condición para el ejercicio del derecho a la atención de la salud es que se cuente con un seguro médico, y una elevada proporción de romaníes, que están desempleados, están incluidos en el seguro como personas sin remuneración, lo que significa que sus aportaciones al seguro de salud obligatorio se pagan mediante fondos del Estado, tal como permite la legislación pertinente.

9. *Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para eliminar los persistentes obstáculos a la regularización de la situación de las personas desprovistas de una condición jurídica en el Estado parte (denominados los "excluidos del registro"), muchos de los cuales continúan siendo privados de sus derechos económicos y sociales a pesar de las decisiones del Tribunal Constitucional de 1999 y 2003 sobre la ilegalidad de la exclusión.*

39. En 2010, la Asamblea Nacional aprobó la Ley de Regulación de la Condición Jurídica de los Nacionales de la ex-Yugoslavia Residentes en la República de Eslovenia, que entró en vigor el 24 de julio de 2010 en aplicación del fallo N° U-I-246/02-28 del Tribunal Constitucional de la República de Eslovenia, de 3 de abril de 2003. La Asamblea Nacional aprobó la Ley con miras a regular definitivamente la condición jurídica de las personas excluidas del Registro de Población Permanente. Además de la aplicación del fallo N° U-I-246/02-28 del Tribunal Constitucional y del recurso establecido en la Ley para casos de incumplimiento (incluida la regularización de la condición jurídica con efecto retroactivo, es decir, desde la exclusión), la Ley también regula otras cuestiones conexas (la condición jurídica de los hijos de las personas excluidas del Registro y los efectos retroactivos que se producen para los ciudadanos de la República de Eslovenia que eran ciudadanos de otras repúblicas de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia cuando Eslovenia accedió a la independencia y que fueron excluidos del Registro de Población Permanente y posteriormente adquirieron la nacionalidad eslovena sin haber

obtenido un permiso de residencia permanente). El Tribunal Constitucional revisó el contenido de la Ley. En su fallo N° U-I-246/02-28, de 10 de junio de 2010, el Tribunal Constitucional se pronunció sobre la ilegalidad del referéndum solicitado y, además, se pronunció sobre los recursos de modificación de la Ley con arreglo a la Constitución, el incumplimiento establecido en el fallo N° U-II-1/10-19 del Tribunal Constitucional y la legitimidad con que se regulaban otras cuestiones (la condición jurídica de los hijos de las personas excluidas del Registro y los efectos retroactivos para los ciudadanos de la República de Eslovenia), en la medida en que estaban estrechamente relacionados con los recursos por incumplimiento. Además, el Tribunal determinó que la nueva Ley podía servir de base para regular definitivamente la condición jurídica de los ciudadanos de otros Estados sucesores de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia excluidos del Registro de Población Permanente, a menos que ya se hubiese regulado su condición jurídica.

40. La nueva Ley también establece los requisitos que ha de reunir una persona que tuviera la nacionalidad de otra república de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia el 25 de junio de 1991 y que aún no hubiese obtenido un permiso de residencia permanente en la República de Eslovenia a los efectos del otorgamiento de dicho permiso. En la Ley se enumeran los casos en los que se considera que los ciudadanos de otras repúblicas de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia que hayan sido excluidos del Registro de Población Residente tienen un permiso de residencia permanente y puede ser también registrados con efecto retroactivo, es decir, a partir del momento de la cesación de las inscripciones de personas con residencia permanente. Los permisos de residencia permanente pueden ser obtenidos por las personas excluidas del Registro de Población Permanente que no vivan en Eslovenia y cuya ausencia esté justificada.

41. El Ministerio del Interior presentó la Ley a las partes interesadas antes de su entrada en vigor y publicó un folleto especial en esloveno que puede consultarse en todas las dependencias administrativas de Eslovenia y en las oficinas diplomáticas y consulares de la República de Eslovenia en los Estados sucesores de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia. El folleto también se distribuyó a organizaciones no gubernamentales (ONG). En enero de 2012, el Ministerio del Interior publicó el folleto en otros cuatro idiomas de los Estados sucesores. El folleto y toda la información pertinente también se pueden consultar en el sitio web del Ministerio.

42. Además de la Ley de regulación de la condición jurídica de las personas excluidas del Registro de Población Permanente en Eslovenia y de garantía a las personas que abandonaron Eslovenia de la posibilidad de obtener permisos de residencia permanente, también con efecto retroactivo, Eslovenia aprobó un plan especial de indemnizaciones en 2013 y una ley para reparar los daños sufridos por tales personas. La Ley de Reparación de los Daños Sufridos por las Personas Excluidas del Registro de Población Permanente entró en vigor en diciembre de 2013 y se aplica desde junio de 2014. La Ley sirve para reparar las violaciones de los derechos humanos y libertades fundamentales y ejecuta la sentencia de la Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictada el 26 de junio de 2012 en el asunto *Kurić y otros c. Eslovenia*. El ordenamiento jurídico de Eslovenia prevé sistemáticamente una justa compensación, esto es, una indemnización por los daños y perjuicios sufridos por las personas excluidas del Registro de Población Permanente. La Ley determina qué beneficiarios pueden exigir una indemnización pecuniaria. Por cada mes completo de exclusión, el beneficiario tiene derecho a 50 euros de indemnización. Además de ejercer el derecho a una indemnización pecuniaria en el marco de actuaciones administrativas, las personas que reúnan los requisitos necesarios pueden exigir una indemnización ante los tribunales de conformidad con las disposiciones generales del Código Civil, a lo que se suma un período adicional de tres años para interponer acciones legales. Según la Ley, las personas que reúnan los requisitos necesarios tendrán derecho al pago de aportaciones para el seguro de salud obligatorio, a la inclusión y

a la atención prioritaria en los programas de asistencia social, a facilidades en el ejercicio de sus derechos a obtener fondos públicos, a becas estatales, a la igualdad de trato como ciudadanos eslovenos por lo que respecta a resolver sus problemas de vivienda, al acceso al sistema de enseñanza y a la participación y al trato prioritario en los programas de integración.

43. La sentencia de la Gran Sala dictada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos el 12 de marzo de 2014 en el asunto *Kurić y otros c. Eslovenia* muestra que la cuantía de la indemnización se supedita a la discrecionalidad del Estado demandado y que, debido a las circunstancias excepcionales del caso, la solución de conceder una indemnización consistente en una suma global parecía apropiada y el Estado era libre para seleccionar el método de ejecución de la sentencia.

10. *Sírvanse indicar si se han adoptado medidas para reforzar la legislación del Estado parte con respecto a la obligación de realizar ajustes razonables para las personas con discapacidad. Sírvanse indicar también si las medidas tomadas por el Estado parte tienen por objeto poner fin al internamiento en instituciones y si han hecho que las personas con discapacidad disfruten en mayor medida del derecho a la educación, al trabajo, a la salud y a la seguridad social.*

Vivienda apropiada para las personas con discapacidad

44. En el Programa Nacional de Vivienda se enumera la accesibilidad como uno de los objetivos de la política de vivienda, que puede alcanzarse gradualmente, teniendo en cuenta principios constitucionales, legislativos e internacionales, merced a medidas coordinadas del Estado, las comunidades locales y otros agentes. Uno de los objetivos del Programa es "a través de medidas apropiadas en materia de vivienda contribuir a la seguridad de las familias, las personas de edad, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables de la población".

45. La Ley de Construcción garantiza la igualdad de acceso a todas las obras de uso público, así como el acceso de las personas con deficiencias funcionales. La Ley dispone que, además de cumplir los requisitos esenciales, todas las obras de uso público que sean de nueva construcción o reconstrucciones de conformidad con las normas de la Ley han de garantizar que las personas con deficiencias funcionales pueden acceder a tales obras, entrar en ellas y utilizarlas sin obstáculos físicos ni trabas de comunicación. Toda obra de uso público que sea nueva o reconstruida y cuya construcción se lleve a cabo de conformidad con las disposiciones de la Ley y no tenga todos sus locales en la planta baja ha de estar dotada por lo menos de un ascensor o de otro dispositivo apropiado a tal efecto. En relación con los edificios de apartamentos con más de diez viviendas que hayan sido construidos de conformidad con las disposiciones de la Ley, el requisito de garantizar el acceso sin trabas, la entrada y la utilización ha de cumplirse por lo menos en una décima parte de todos los apartamentos y en todas las instalaciones comunes de esas viviendas. El acceso, la entrada y la utilización sin obstáculos físicos ni trabas de comunicación quedarán garantizados en el proceso de diseño y construcción de la obra.

46. Además, en el Reglamento de Alquiler de Apartamentos Sin Fines de Lucro se da expresamente prioridad a las personas con discapacidad y a sus familiares.

47. En la Ley de Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad se dispone que los ayuntamientos han de proporcionar viviendas en alquiler sin fines de lucro y adaptadas a las personas con discapacidad que soliciten las viviendas que se ofrezcan públicamente sin fines de lucro a las personas incluidas en una lista prioritaria de beneficiarios.

48. En la Ley de Ordenación Territorial se dispone que el espacio ha de organizarse de tal manera que se garantice a las personas con deficiencias funcionales el acceso a las obras y su utilización sin trabas.

Derecho a la educación de las personas con discapacidad

49. El sistema de educación en la República de Eslovenia se basa en la idea de ofrecer a los niños con necesidades especiales los programas educativos más apropiados para ellos, haciendo hincapié en su inclusión en formas ordinarias de educación. En la Ley de Integración Escolar de Niños con Necesidades Especiales se regula a nivel sistémico la educación de esos niños en los centros de enseñanza preescolar, primaria, secundaria y de formación profesional. La Ley de la Escuela Primaria regula las oportunidades educativas de las personas con acusadas discapacidades mentales de hasta 26 años de edad. El programa educativo facilita la inclusión de contenidos opcionales que puedan ayudar al desarrollo de los conocimientos, las pericias y las competencias para llevar a cabo tareas prácticas rudimentarias.

Derecho al trabajo de las personas con discapacidad

50. En la Ley de Readaptación Profesional y Empleo de las Personas con Discapacidad se establecen el mantenimiento del trabajo y la accesibilidad del empleo y se incluyen medidas contra la discriminación, la enseñanza a lo largo de toda la vida, la introducción de nuevas tecnologías y la adaptación de los locales existentes, lo que hace posible el empleo.

51. La elección de un cuidador de la familia constituye el derecho de una persona que reúne los requisitos necesarios para recibir asistencia en una institución a que, en los casos y las condiciones determinados en la Ley de Seguridad Social, elija, en lugar de la asistencia en una institución las 24 horas del día, un cuidador de la familia que la atienda en su hogar.

Derecho a la atención de la salud de las personas con discapacidad

52. En la Ley de Atención Sanitaria y Seguro Médico se garantiza a todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, la igualdad en materia de atención de la salud y protección de la salud.

Derecho a la seguridad social de las personas con discapacidad

Resolución sobre el Programa Nacional de Asistencia Social, 2013-2020

53. El objetivo del Sistema de Seguridad Social en Eslovenia es facilitar la seguridad social y la inclusión social de los ciudadanos y otros residentes en la República de Eslovenia. El Estado y las comunidades locales están obligados, dentro del marco de la política de seguridad social, a establecer las condiciones necesarias para que las personas, juntamente con otros de sus familiares y su entorno laboral y vital, puedan colaborar creativamente y materializar sus posibilidades de desarrollo para, de esa manera, alcanzar una calidad de vida comparable a la de otros ciudadanos, ajustándose así a los criterios de dignidad humana. Cuando los individuos y sus familiares no pueden contribuir por sí mismos a su seguridad social, tienen derecho a una asistencia que se garantiza como parte de una política social activa del Estado y la comunidad local.

54. Desde 2002, la Ley de Utilización del Lenguaje de Señas Esloveno ha garantizado a los sordos y a las personas con deficiencias auditivas el derecho a usar ese lenguaje, lo que les permite hacer efectivo su derecho a la información, incluido el acceso a la información utilizando técnicas adaptadas a tales personas.

55. Los informes sobre la ejecución del Programa de Acción para las Personas con Discapacidad, 2007-2013, muestra que los ministerios respetan sistemáticamente las leyes y los reglamentos sobre la construcción, el acceso a la información y la tecnología de las comunicaciones, la cultura y las obras culturales, el sistema educativo, el sistema de atención de la salud, el empleo y otras normas que influyen en las garantías de acceso y otras necesidades de las personas con discapacidad. En 2014 se aprobó un nuevo Plan de Acción para las Personas con Discapacidad, 2014-2021.

Artículo 3 – Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

11. *Sírvanse proporcionar información sobre las causas judiciales de discriminación por motivos de sexo que se han incoado al amparo de la Ley del Principio de Igualdad de Trato en relación con violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales.*

56. Después de examinar los fallos de los tribunales de segunda instancia, se determinó que no existían casos de discriminación por razones de sexo.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Artículo 6 – Derecho a trabajar

12. *Sírvanse indicar al Comité los ajustes realizados en la reglamentación del mercado de trabajo desde el comienzo de la actual crisis económica y en qué medida han afectado a los derechos de los trabajadores. Proporcionen también información sobre el concepto de "flexibilidad" introducido en virtud de la Ley de Reglamentación del Mercado de Trabajo de 2010 y expliquen en qué medida brinda una protección efectiva contra el despido improcedente.*

Derechos de los trabajadores

57. En 2013 se puso en marcha en Eslovenia una amplia reforma del mercado de trabajo con el fin de establecer un equilibrio adecuado entre la seguridad de los trabajadores y la posibilidad de un ajuste más efectivo en la situación del mercado de trabajo. Parte de esa reforma es la Ley de Relaciones Laborales, que entró en vigor el 12 de abril de 2013.

58. Mediante la reducción de los costos de los contratos de trabajo permanentes y la eliminación de los estímulos financieros a la utilización de contratos de trabajo de plazo fijo, la nueva legislación persigue uno de los objetivos esenciales de la reforma, a saber, la reducción de la segmentación del mercado de trabajo. Se están simplificando los procedimientos para la formalización y rescisión de los contratos de trabajo y se están reduciendo los obstáculos administrativos. Se facilita la transición entre lugares o puestos de trabajo dentro de una empresa o entre empresas (flexibilidad interna y flexibilidad del mercado de trabajo). Se prevén medidas para incrementar el grado de certidumbre de los trabajadores y de esa manera impedir los abusos.

59. Para facilitar el empleo permanente mediante la reducción de los costos y la simplificación de los procedimientos de eliminación del exceso de personal, se han adoptado las medidas siguientes:

- Acortar los períodos de preaviso;
- Reducir la indemnización por separación del servicio;

- Establecer la figura de la suspensión de empleo con una indemnización del 80% del sueldo;
- Simplificar o suspender las obligaciones procesales en las etapas del procedimiento de rescisión del contrato de trabajo o del procedimiento disciplinario.

60. La Ley propicia la flexibilidad del mercado de trabajo mediante el mantenimiento de todas las razones legítimas para dar por concluidos los contratos de trabajo de plazo fijo. En ella se prevé la indemnización por separación del servicio respecto de los contratos de plazo fijo, que únicamente se daba en el caso de los contratos permanentes antes de la entrada en vigor de la Ley de Relaciones Laborales. Para impedir la utilización de sucesivos contratos de trabajo de plazo fijo con el mismo empleador por el mismo trabajo, la Ley establece la definición de "el mismo trabajo".

61. La Ley establece obligaciones más rigurosas para el empleo a través de las agencias o empresas de colocación. Además, establece una cuota de trabajadores en régimen de adscripción, que no puede rebasar el 25% de los trabajadores de la empresa que los utilice y una responsabilidad secundaria de esta última en lo concerniente a la remuneración de los trabajadores.

62. La Ley establece medidas para incrementar la protección de los trabajadores en ámbitos en que la protección insuficiente dio lugar a abusos o resultó manifiesta en otras épocas:

- Una protección más efectiva de los derechos en caso de transferencia de una empresa o de parte de ella a otro propietario (responsabilidad solidaria o responsabilidad secundaria de la empresa que transfiere respecto de las reclamaciones de los trabajadores);
- Una base jurídica para la rescisión extraordinaria del contrato de trabajo si el trabajador y el empleador no pagan aportaciones a la seguridad social durante tres meses sucesivos;
- Una hoja de pago como instrumento que puede hacerse valer para el pago de los sueldos;
- El empleador está obligado a garantizar el regreso a Eslovenia del trabajador enviado a otro país en régimen de adscripción;
- El reembolso de los gastos de transporte y alimentación durante los contratos en prácticas de carácter voluntario;
- Una protección especial de las personas económicamente dependientes, un aumento de las sanciones por violaciones y una definición más clara de las competencias de la Inspección de Trabajo de la República de Eslovenia.

Concepto de "flexiguridad"

63. La Ley de Reglamentación del Mercado de Trabajo establece las medidas que el Gobierno ha de adoptar para la prestación de servicios públicos en el ámbito del trabajo y una política activa de empleo, así como el funcionamiento del sistema de seguro de desempleo. Determina quiénes han de adoptar medidas, las condiciones y los procedimientos para el ejercicio de los derechos y los servicios previstos en la Ley, el método de financiación, las medidas de seguimiento, la evaluación y supervisión de su aplicación y la transferencia de trabajadores.

64. La Ley de Reglamentación del Mercado de Trabajo ha sido modificada o reformada en tres ocasiones desde su entrada en vigor el 1 de enero de 2011.

65. El objetivo primordial de la nueva Ley de Reglamentación del Mercado de Trabajo es incrementar la seguridad de quienes buscan trabajo, lo que forma parte del concepto de "flexiguridad" en relación con el mercado de trabajo en la República de Eslovenia. A tal

efecto, se estableció una red de órganos encargados de adoptar medidas (el Servicio de Empleo de Eslovenia, el Ministerio de Trabajo, el Fondo de Desarrollo de los Recursos Humanos y Becas y otras entidades delegadas) para hacer posible que el Gobierno respondiese con rapidez a cambios dinámicos en el mercado de trabajo. Ha mejorado el papel de la orientación profesional a lo largo de toda la vida a cargo de las entidades delegadas y el Servicio de Empleo de Eslovenia. Esa Ley permite una tramitación más rápida de la situación de los desempleados que requieren ayuda. Se prepara un plan inicial abreviado de empleo una vez que la persona en cuestión se inscribe en el registro de desempleados. A continuación se determina si debe elaborarse un plan de empleo a fondo de manera inmediata o más adelante, pero a más tardar cuatro meses después de la inscripción en el registro.

66. Posteriormente se realizaron modificaciones y reformas de la mencionada Ley por conducto de la Ley de Reforma de la Ley de Reglamentación del Mercado de Trabajo con el fin de regular lo siguiente:

- La cesación del registro obligatorio de puestos de trabajo vacantes en el Servicio de Empleo de Eslovenia y la obligatoriedad de que ese Servicio envíe una notificación a los empleadores del sector público y a la mayoría de las empresas de propiedad estatal;
- La posibilidad de que realicen un trabajo temporal y ocasional los pensionistas en el marco de un contrato de derecho civil sin perjuicio de los derechos adquiridos en materia de pensión;
- Pequeñas modificaciones en el sector de las obras públicas;
- La posibilidad de que un trabajador cuyo contrato haya sido rescindido por razones económicas o por incompetencia se inscriba en el registro de solicitantes de trabajo durante el período de preaviso;
- El otorgamiento de una prestación de desempleo a los menores de 30 años que hayan estado asegurados por lo menos 6 meses durante los últimos 24 meses;
- Condiciones más rigurosas para la excepción del principio de utilización del período de seguro (aumento de los 55 años de edad y los 30 años de aseguramiento a los 57 años de edad o, de manera alternativa, a un período de aseguramiento de 35 años como mínimo);
- La modificación del derecho a seguir siendo beneficiario de la parte restante del derecho no ejercitado (el nuevo derecho y la parte restante no pueden ejercitarse simultáneamente, sino de manera alternativa);
- La ampliación del derecho al pago de contribuciones en concepto de pensión y seguro de discapacidad a las personas de edad aseguradas hasta su jubilación durante un período máximo de dos años (hasta la nueva Ley de Reglamentación del Mercado de Trabajo, el máximo era de un año, pero para todos los asegurados, lo cual sigue siendo aplicable).

67. Posteriormente se aprobó la Ley de Reforma de la Ley de Reglamentación del Mercado de Trabajo, que estableció una modificación en relación con la ejecución de obras públicas (limitación del grupo de desempleados beneficiarios para incluir únicamente en las obras públicas a los desempleados de larga data, esto es, a las personas inscritas en el registro de desempleados de manera continua durante más de un año).

68. En 2013 tuvo lugar la última reforma de la Ley de Reforma de la Ley de Reglamentación del Mercado de Trabajo en lo concerniente a la modificación en el ámbito de la transferencia de trabajadores.

13. *Sírvanse informar al Comité sobre la repercusión del Programa de Política Activa de Empleo para 2007-2013 a que se hace referencia en el párrafo 56 del informe del Estado parte, y otras medidas destinadas a hacer frente al desempleo de los jóvenes y los solicitantes del primer empleo.*

69. A finales de 2011 se puso en marcha el Programa de Política Activa de Empleo para 2007-2013. Posteriormente el Gobierno de la República de Eslovenia aprobó las Directrices para la Aplicación de Medidas de Política Activa de Empleo, que han estado en vigor desde el 1 de enero de 2012. La Ley de Reglamentación del Mercado de Trabajo estableció esas Directrices, que constituyen una nueva base para aplicar las medidas del Programa de Política Activa de Empleo y sirven de nuevo documento de estrategia (para el Programa de Política Activa de Empleo durante un período de siete años). Las actividades que se realizan a título individual en el marco de las medidas del Programa de Política Activa de Empleo para 2007-2013 tenían como beneficiarios a los inscritos en el registro de personas desempleadas en el Servicio de Empleo de Eslovenia y otras personas activas e inactivas en el mercado de trabajo. Los jóvenes están acertadamente incluidos en todas las actividades del Programa de Política Activa de Empleo a los efectos de adquirir destrezas nuevas o adicionales e incentivos respecto del empleo. En otras épocas, la inclusión más numerosa era la de jóvenes en programas de educación y formación. Se pusieron en marcha dos programas especiales, cuyos beneficiarios eran exclusivamente jóvenes, con el fin de abordar su problema de desempleo, a saber, el plan experimental denominado "Formación de Graduados en el Lugar de Trabajo y Subsidio para el Graduado Empleado/¿Graduado, Sé Activo y Encuentra un Empleo!" y el programa titulado "Primer Desafío". El primero de esos planes tenía por objeto la adquisición de la primera experiencia profesional durante los estudios (graduados) y garantizar una transición directa de la educación al empleo, ya que en el momento de la preparación del programa, a finales de junio de 2010, ya había 3.611 graduados menores de 30 años de edad que se encontraban inscritos en el registro de desempleados, de los que el 49,8% buscaba trabajo por primera vez. El Programa titulado "Primer Desafío" se proponía alentar el empleo de los jóvenes, dado que el 42,3% de los jóvenes desempleados buscaba trabajo por vez primera. A finales de marzo de 2013, había 3.029 jóvenes incluidos en ambos programas (de ellos, 149 en el Plan titulado "¿Graduado, Sé Activo y Encuentra un Empleo!").

70. Entre 2007 y 2011 (en lo concerniente al Programa de Política Activa de Empleo para 2007-2013, ejecutado hasta finales de 2011), hubo 243.847 personas, de las que 90.753 eran jóvenes de hasta 30 años, que se beneficiaron de diferentes medidas adoptadas en el marco del Programa.

14. *Faciliten información sobre los efectos de las medidas encaminadas a facilitar la contratación de los trabajadores que han sido despedidos a consecuencia de la privatización de empresas públicas.*

71. Con la privatización de empresas públicas, los trabajadores despedidos, independientemente de la privatización, gozan de todos los derechos en materia de desempleo, están incluidos en programas de políticas activas de empleo y tienen reconocidos los mismos derechos que los demás trabajadores. Si una empresa pública se declara en quiebra cuando se privatiza, los trabajadores gozan de los derechos reconocidos en el Fondo de Garantía, según lo dispuesto en la Ley del Fondo Público de Garantía, Mantenimiento y Discapacidad de la República de Eslovenia. Se benefician de los mismos derechos que los trabajadores de otras empresas.

Artículo 7 – Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

15. *Sírvanse proporcionar información sobre las normas en vigor, así como sobre su aplicación, para proteger a los trabajadores contra la acumulación de salarios impagados por las empresas en situaciones de dificultad financiera. Faciliten también información sobre la repercusión de las medidas adoptadas para proteger a los trabajadores frente a las prácticas abusivas de los empleadores que vulneran el derecho de los trabajadores migrantes a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias.*

72. La Ley del Fondo Público de Garantía, Mantenimiento y Discapacidad garantiza la protección de los trabajadores cuya relación de empleo haya concluido por insolvencia del empleador. Si la sede del empleador se encuentra en otro Estado miembro de la Unión Europea o de la Asociación Económica Europea, el trabajador de que se trate se beneficia de los derechos reconocidos en esa Ley si trabaja o usualmente trabaja en la República de Eslovenia con arreglo a un contrato de trabajo. El empleador es insolvente si se inician contra él actuaciones por quiebra, si pasa a ser definitiva una resolución de confirmación de liquidación obligatoria con un plan de reorganización financiera o si las actuaciones por insolvencia se inician en otro Estado miembro de la Unión Europea o de la Asociación Económica Europea en que se encuentra la sede del empleador. En la Ley de Operaciones Financieras, Actuaciones por Insolvencia y Disolución Obligatoria se dispone que los derechos de los trabajadores cuya relación de trabajo concluya por eliminación de una persona jurídica del registro de empresas son los mismos que tienen los trabajadores cuya relación de trabajo termine de resultas de la iniciación de actuaciones por quiebra, incluidos los derechos reconocidos en la Ley del Fondo Público de Garantía, Mantenimiento y Discapacidad.

73. De conformidad con la Ley del Fondo Público de Garantía, Mantenimiento y Discapacidad, los trabajadores tienen derecho a lo siguiente:

- El pago de los sueldos pendientes correspondientes por lo menos a los tres meses anteriores a la terminación de la relación laboral;
- El pago de las indemnizaciones salariales pendientes por licencia con disfrute de sueldo correspondientes a los tres meses anteriores a la terminación de la relación laboral cuya cuantía no exceda de tres salarios mínimos, según lo dispuesto por la ley en la fecha de la decisión adoptada y con las deducciones correspondientes a impuestos y contribuciones;
- Una indemnización salarial por los días acumulados de vacaciones anuales del año en curso cuya cuantía no exceda de la mitad del salario mínimo, según lo dispuesto en la ley en la fecha de la decisión adoptada y con las deducciones correspondientes a impuestos y contribuciones; y
- Una indemnización por cese en el servicio con arreglo a la cuantía y las condiciones establecidas en la legislación laboral para los trabajadores afectados por la supresión de puestos de trabajo, cuya cuantía no exceda de un salario mínimo, según lo dispuesto en la ley en la fecha de la decisión adoptada y con las deducciones correspondientes a impuestos y contribuciones.

74. El beneficiario presenta una solicitud en un formulario especial dentro de los 90 días siguientes a la terminación de la relación laboral en el Servicio de Empleo de Eslovenia, acompañada de una prueba de la rescisión del contrato de trabajo. En caso de terminación de la relación laboral como consecuencia de actuaciones por quiebra, ha de adjuntarse una prueba que acredite que los derechos han sido declarados dentro de los plazos establecidos

y de la manera prevista en la legislación. Si las actuaciones por quiebra concluyesen sin proceder a una distribución entre los acreedores porque los activos incluidos en la masa de la quiebra fueran insuficientes para sufragar los gastos de las actuaciones por quiebra o fueran insignificantes, para la adquisición de los derechos con arreglo a la Ley del Fondo Público de Garantía, Mantenimiento y Discapacidad no es un requisito imprescindible presentar una prueba de las reclamaciones formuladas en las actuaciones por quiebra. En caso de liquidación obligatoria, el beneficiario aporta una prueba de que la protección de sus derechos se reclamó dentro de los plazos y la manera establecidos en las normas laborales en caso de que los derechos no fuesen reconocidos de conformidad con tales normas. En caso de insolvencia del empleador en el extranjero, ha de aportarse una prueba de que la reclamación se presenta en cumplimiento de las disposiciones de las actuaciones por insolvencia iniciadas en otro Estado miembro de la Unión Europea o de la Asociación Económica Europea.

16. *Sírvanse proporcionar información sobre la capacidad de la inspección de trabajo de llevar a cabo su mandato, en particular a la hora de supervisar sistemáticamente los lugares de trabajo.*

75. Dentro de la Inspección de Trabajo de la República de Eslovenia actúan los departamentos siguientes: la Inspección de Relaciones Laborales, la Inspección de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Inspección de Asuntos Sociales. El 31 de diciembre de 2013, había 46 inspectores trabajando en la Inspección de Relaciones Laborales y 30 en la Inspección de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Inspección lleva a cabo inspecciones periódicas, repeticiones de inspecciones e inspecciones extraordinarias. Las inspecciones sobre seguridad y salud en el trabajo también se llevan a cabo en una muestra representativa de personas jurídicas. En 2013 se efectuó por décima vez consecutiva. En 2013, fueron inspeccionados 7.364 trabajadores en el marco de inspecciones de relaciones laborales y 6.158 en el marco de inspecciones sobre seguridad y salud en el trabajo. En total, se llevaron a cabo 10.958 inspecciones de relaciones laborales y 7.596 sobre seguridad y salud en el trabajo. En 2013, se detectó un total de 9.762 infracciones en el ámbito de las relaciones laborales y 18.005 en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 8 – Derechos sindicales

17. *Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aprobar legislación que garantice el derecho de huelga, así como para reforzar las sanciones legales contra las actividades antisindicales.*

76. Desde el último informe del Estado miembro, no ha habido modificaciones en relación con el derecho de huelga.

77. En cuanto a las sanciones contra las actividades antisindicales, de conformidad con la Ley de Relaciones Laborales se impondrá una multa de 3.000 a 20.000 euros al empleador que:

- Sitúe al solicitante de empleo o al trabajador en una posición de desigualdad (como consecuencia, entre otras cosas, de su afiliación a un sindicato);
- No informe al sindicato sobre la terminación ordinaria o extraordinaria de un contrato de trabajo;
- Proceda a dar un preaviso a un gran número de trabajadores por razones económicas sin informar a los sindicatos o sin consultar previamente con ellos;
- No tenga en cuenta la protección especial de que disfruta el representante sindical frente a la rescisión del contrato de trabajo;

- No haya concedido una indemnización salarial al representante de los trabajadores que tenga prohibido trabajar durante la suspensión de los efectos de la rescisión del contrato de trabajo por destitución.

78. De conformidad con la Ley de Relaciones Laborales, se impondrá una multa de 1.500 a 4.000 euros al empleador que:

- No presente a los sindicatos propuestas de actuación general para recabar su opinión antes de su aprobación o no tenga en cuenta la opinión de los sindicatos y no manifieste su punto de vista en relación con esa opinión;
- No informe ni consulte previamente a los sindicatos acerca de la transferencia de trabajadores en el caso de un cambio de empleador;
- No consulte con los sindicatos antes de implantar el trabajo nocturno; y
- No cumpla sus obligaciones con los sindicatos en relación con el establecimiento de las condiciones necesarias para el desempeño de las actividades sindicales y el acceso a los datos correspondientes.

Artículo 9 – Derecho a la seguridad social

18. *Sírvanse explicar de qué manera la aplicación de disposiciones legales más estrictas para regular el derecho a recibir prestaciones de la seguridad social ha mejorado la situación social de los grupos más vulnerables, como los desempleados, las personas con discapacidad y las personas de edad. Faciliten también información sobre las estrategias adoptadas para garantizar un equilibrio justo entre las medidas de austeridad y el mantenimiento de un nivel de seguridad social adecuado.*

79. El riesgo de pobreza aumentó en Eslovenia durante el período de la crisis, aunque Eslovenia sigue siendo uno de los Estados miembros de la Unión Europea con un nivel de pobreza relativamente bajo. En 2012 aproximadamente 271.000 habitantes (el 13,5%) vivían por debajo del umbral de pobreza.

80. El 1 de enero de 2012, a raíz de la aprobación de la Ley de Ejercicio de los Derechos a los Fondos Públicos y la Ley de Asistencia Social Financiera, se puso en marcha la reforma social. Ambas Leyes produjeron efectos en la legislación que regía las prestaciones sociales y familiares y ciertos subsidios (jardines de infancia, comidas en las escuelas, becas, etc.). La reforma tiene por objeto establecer un sistema más transparente y eficiente de prestaciones sociales, teniendo en cuenta los ingresos de todos los beneficiarios, incluido su patrimonio.

81. A consecuencia de la crisis, en 2012 se aprobó la Ley de Equilibrio Fiscal, que produjo efectos en ciertas prestaciones sociales, excluidas las prestaciones de los grupos más vulnerables de la población.

82. Un año después de la puesta en marcha de la reforma, se realizó una evaluación que sirvió de base para efectuar reformas encaminadas a garantizar nuevas prestaciones de la seguridad social a los grupos más vulnerables. El 1 de enero de 2014 entraron en vigor las modificaciones para incrementar los valores utilizados para el cálculo de las prestaciones de asistencia social en efectivo en favor de los grupos más vulnerables, como las familias monoparentales, las familias extendidas y las personas de edad beneficiarias de transferencias sociales. En cuanto a las personas de edad, se amplió el censo para ejercer el derecho a las prestaciones de la seguridad social con el fin de hacerlo extensivo a un mayor grupo de población.

Artículo 10 – Protección de la familia, las madres y los niños

19. *Sírvanse proporcionar información sobre los cambios introducidos en el nuevo Código de la Familia en relación con la protección de los derechos consagrados en el artículo 10 del Pacto.*

83. El 16 de junio de 2011, la Asamblea Nacional aprobó el Código de la Familia, que contenía una modificación de las disposiciones que facultaban al Estado para brindar un mayor grado de protección y asistencia a las familias, así como modificaciones para garantizar una protección más efectiva de los niños (incluida la prohibición de los castigos físicos a los niños). El Código de la Familia fue rechazado en el referéndum celebrado el 25 de marzo de 2012, con un 45,45% de votos a favor y un 54,55% de votos en contra. La tasa de participación en el referéndum se cifró en el 30% de la población.

84. Los derechos de protección parental y las prestaciones familiares se establecen en la Ley de Protección Parental y Prestaciones Familiares.

85. Los derechos regulados en la Ley de Protección Parental y Prestaciones Familiares forman parte del contenido de una política de familia unificada que se aplica por conducto de cierto número de medidas normativas en diferentes ámbitos. La Ley sirve de nexo de unión entre las diferentes partes de la política de familia y se basa en el concepto del papel social del Estado y en el hecho de que este no ha de descuidar a la célula fundamental de la sociedad: la familia.

86. Los derechos del seguro de protección parental se basan en el principio del pago de contribuciones. La gama de derechos depende primordialmente de la suma de contribuciones pagadas, a menos que se disponga otra cosa teniendo en cuenta el principio de la solidaridad. El sistema del seguro de protección parental se basa en el principio de un seguro unificado, en el sentido de que incluye a todas las personas a las que el legislador ha hecho beneficiarias del seguro de protección parental. Dada la falta de planes de seguro separados para ciertas categorías de personas aseguradas, es necesario examinar las diferencias entre las diversas categorías de personas aseguradas, lo que resulta en diferentes sumas de la indemnización que se paga. El principio de solidaridad, uno de los principios fundamentales del seguro, establece en ciertos casos mayores derechos que obligaciones para las personas aseguradas. Ello se pone de manifiesto en la delimitación del límite inferior del pago en concepto de indemnización. El Estado está obligado a garantizar que en el sistema del seguro social no se dan casos que pudiesen considerarse injustos por las personas aseguradas. El principio de un seguro unificado también produce ciertas consecuencias indeseables que resultan imposibles de evitar.

87. Las personas aseguradas abarcadas por la amplia gama de derechos tienen garantizados esos derechos en las mismas condiciones, independientemente de la base de su seguro. La cuantía de las contribuciones ha de calcularse en función del número de personas responsables del pago, por una parte, y del número de beneficiarios, por otra. La Ley de Aportaciones al Seguro Social dispone que la contribución en concepto de protección parental se paga por las personas aseguradas a la tarifa del 0,10% y por el empleador a la misma tarifa del 0,10%. Los fondos reunidos con cargo a las contribuciones pagadas no bastan para sufragar los gastos efectuados en relación con los derechos en el marco del seguro de protección parental. Las consecuencias financieras de la aplicación de la Ley entrañan un importante déficit entre los fondos aportados y los fondos necesarios para el pago de indemnizaciones en concepto de atención y protección de los niños. De conformidad con la Ley de Protección Parental y Prestaciones Familiares, los fondos para la aplicación de la Ley proceden del presupuesto de la República de Eslovenia, lo que significa que los fondos para el pago de la contribución por concepto de protección parental también proceden de ese presupuesto.

Artículo 11 – Derecho a un nivel de vida adecuado

20. *Sírvanse indicar si el Estado parte ha adoptado medidas para ajustar su legislación y su práctica en materia de desalojos forzados a las normas internacionales de derechos humanos. Proporcionen también datos estadísticos sobre los desalojos que han tenido lugar en los últimos cinco años.*

88. Las actuaciones judiciales para hacer valer las reclamaciones monetarias y no monetarias se regulan en la Ley de Cumplimiento y Garantía de las Reclamaciones Civiles. En el caso de las reclamaciones monetarias, los bienes inmuebles propiedad del deudor son vendidos y el acreedor es reembolsado con cargo al producto de la venta. En el fallo sobre la entrega de un bien inmueble a un comprador, que es un título ejecutable, el tribunal fijará la fecha en que el deudor está obligado a desalojar la casa o el apartamento familiar. En las reclamaciones no monetarias, la Ley de Cumplimiento y Garantía de las Reclamaciones Civiles regula el desalojo y la entrega del bien inmueble. La ejecución obligatoria de un fallo definitivo se regula mediante un procedimiento de ejecución durante el que el acreedor ha de solicitar la ejecución del fallo si el deudor incumple sus obligaciones².

89. La Ley de Cumplimiento y Garantía de las Reclamaciones Civiles permite que el deudor evite la ejecución contra un bien inmueble en determinadas circunstancias. Cuando el acreedor solicita la ejecución por conducto de la venta de un bien inmueble con el fin de obtener el reembolso de sus reclamaciones monetarias, el deudor puede solicitar al tribunal una medida alternativa a la ejecución en lugar de la ejecución contra el bien inmueble o que se lleve a cabo dicha ejecución de manera distinta a la solicitada por el acreedor. El tribunal accede a la petición si el deudor prueba por presunción que la reclamación será objeto de reembolso a través de otra medida de ejecución o de la venta de otro bien inmueble. Si el acreedor solicita la ejecución mediante el embargo de los ingresos, de la pensión, de las prestaciones por discapacidad o de otras prestaciones fijas en efectivo como medida alternativa, el tribunal accede a la solicitud si el deudor prueba por presunción que la reclamación será objeto de reembolso por conducto de otra medida de ejecución alternativa en el plazo de un año desde la emisión del fallo sobre la solicitud del deudor. El deudor es informado del comienzo de la subasta pública prevista en las actuaciones de ejecución. Después de la reforma de la Ley de Cumplimiento y Garantía de las Reclamaciones Civiles, el derecho del deudor a ser informado de la ejecución contra un bien inmueble resultó mejorado mediante la notificación adicional sobre sus opciones jurídicas para impedir la ejecución correspondiente. En determinadas circunstancias, el acuerdo adoptado permite que el deudor viva en calidad de propietario en la casa o apartamento familiar que es vendido mediante el procedimiento de ejecución a fin de que pague sus deudas o viva en esa casa o apartamento en calidad de inquilino durante otros tres años desde la fecha de la venta, siempre que pague el alquiler correspondiente a una vivienda no subvencionada. Consideramos que las medidas aplicables en virtud de la Ley de Cumplimiento y Garantía de las Reclamaciones Civiles están en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos.

Número de inmuebles vacantes y entregados en dación de pago en los cinco últimos años

2013	330
2012	827
2011	769
2010	703
2009	643

² Fallo del Tribunal Constitucional N° Up-181/99, de 17 de enero de 2000.

Artículo 12 – Derecho a la salud física y mental

21. *Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de la aplicación del Programa Nacional de Salud Mental para 2011-2016 en la accesibilidad a una atención de la salud mental de calidad, incluida la de tipo comunitario.*

90. Eslovenia lleva preparando su primer Programa Nacional de Salud Mental desde 2009 y se han celebrado tres debates públicos al respecto. Aunque no se ha aprobado oficialmente aún, el Programa contribuye a elevar la calidad de la planificación de la protección de la salud mental y el desarrollo de la atención en el seno de la comunidad. Eslovenia es consciente de que la atención de la salud mental es una prioridad, ya que los trastornos mentales representan grandes pérdidas y cargas para los sistemas económico, social, educativo, penal y judicial. Se presta especial atención a los programas encaminados a reducir o prevenir la estigmatización y la discriminación, que frustran el mantenimiento y la recuperación de la salud mental, y a este respecto los grupos marginados son los más vulnerables. La atención de la salud mental tiene como destinataria a toda la población, a saber, los niños, los adultos y las personas de edad, y especialmente estas últimas, dado que su número está aumentando y figuran entre los grupos más vulnerables a causa de los problemas relacionados con la edad. Se prevén actividades constantes y específicas de promoción y de lucha contra la discriminación a diferentes niveles, incluso a nivel intersectorial (suministro de viviendas, acceso al trabajo, lucha contra la pobreza, representantes de los derechos de los pacientes, representantes de los derechos de las personas en el ámbito de la atención de la salud mental y actividades de defensa de sus intereses). Esas medidas contribuirán a que se realicen cambios positivos en los ámbitos de las convicciones y del comportamiento. Se aprobarán programas especiales para formar y sensibilizar a los profesionales y al público sin conocimientos específicos sobre el tema.

Artículos 13 y 14 – Derecho a la educación

22. *Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para mejorar los resultados escolares de los niños romaníes y reducir sus tasas de abandono escolar. ¿Qué medidas ha tomado el Estado para eliminar tanto la discriminación como la segregación de los niños romaníes en el sistema educativo?*

91. En las instituciones educativas y escolares de Eslovenia se aplica el principio de la inclusión. No existe la segregación entre los niños romaníes y no romaníes; no obstante, la ley establece formas de individualización y diferenciación. En la República de Eslovenia no se permite la reunión de datos sobre el origen étnico; por consiguiente, no se dispone de datos oficiales sobre el número de niños romaníes en el sistema de enseñanza³.

³ Sobre la base de datos no oficiales, a continuación figuran datos sobre la inclusión de los niños romaníes en las escuelas elementales (desglosados por años).

<i>Romaníes</i>	<i>Escuelas</i>	<i>Clases con programas de estudios ordinarios</i>	<i>Porcentaje de romaníes</i>
2013/14	1 965	39 753	4,94
2012/13	1 930	39 083	4,94
2011/12	1 880	42 601	4,41
2010/11	1 827	38 443	4,75
2009/10	1 813	38 099	4,76

92. En la Estrategia de Educación de la Comunidad Romaní de la República de Eslovenia (aprobada en 2004 y modificada en 2011) se establecen varias medidas para mejorar los resultados escolares de los niños romaníes y medidas para reducir el número de los que abandonan prematuramente la escuela. Además, las siguientes medidas forman parte del Programa Nacional de Medidas Destinadas a los Romaníes para el Período 2010-2015:

- Se hace hincapié en la pronta inclusión de los niños en el proceso educativo porque la integración es esencial; no obstante, en la etapa inicial es más importante que se desarrollen también diversas formas de educación preescolar en el correspondiente asentamiento, ya que ello eleva el capital social y cultural de todo el asentamiento, que es de suma importancia para el rendimiento escolar. Se supone que las medidas de puesta en práctica de la inclusión tengan una duración mínima de dos años antes del comienzo de la educación elemental o que esta dé comienzo a más tardar cuando el niño cumpla 4 años. En Eslovenia el pago de los honorarios del jardín de infancia depende de la situación económica de la familia: la mayoría de las familias romaníes están exentas del pago de matriculación de sus hijos en los jardines de infancia. En el último período, se han hecho más esfuerzos para lograr que aumente la confianza de los padres romaníes en los jardines de infancia, de manera que puedan matricular a sus hijos en instituciones preescolares lo antes posible.
- Se incluye a auxiliares romaníes en el proceso educativo —trabajan en las escuelas y los asentamientos romaníes—, lo que contribuye a elevar el grado de concienciación y a luchar contra la intolerancia, ya que representan un puente entre los padres romaníes, las escuelas, los maestros y otros padres. Además, ofrecen asistencia adicional docente a los niños romaníes y los ayudan a superar las barreras emocionales y lingüísticas. De esa manera, la mayoría de los niños pueden acudir a la escuela sin interrupciones.
- Se crean condiciones para fomentar la confianza en las escuelas, el aprendizaje de la cultura romaní y la eliminación de prejuicios, actividades estas entre las que destaca por su éxito el caso de las incubadoras sociales, a las que cabe definir como un programa general consistente en varias formas de trabajo con niños y jóvenes romaníes y con sus padres en asentamientos romaníes. Se organizan actividades para niños, alumnos y estudiantes de secundaria en los asentamientos, recurriendo, por ejemplo, a la asistencia para el aprendizaje, la lectura en idioma romaní y eventos culturales. Para superar los prejuicios y acercar las diferentes culturas se recurre a una asignatura optativa para todos los estudiantes, titulada "Cultura romaní", que sirve para que los estudiantes adquieran conocimientos sobre la historia, la cultura, el modo de vida y la creatividad cultural romaní tanto en el pasado como en la actualidad. Los estudiantes desarrollan la capacidad de apreciar los estilos de vida de los diferentes grupos étnicos que conviven en el mismo territorio. El proceso educativo se ha establecido con el objetivo de incrementar el desarrollo de las características personales que permiten a los estudiantes reivindicar valores humanos fundamentales y un activo papel como ciudadanos. Ello requiere impartir formación a los maestros, lo que se lleva a cabo a través de redes de maestros en el Instituto de Educación Nacional de la República de Eslovenia y de proyectos financiados por el Fondo Social Europeo.
- Se procede al desarrollo de conocimientos de idiomas (los idiomas romaní y esloveno) y a la socialización dentro de las instituciones educativas. Se preparan material y manuales docentes en romaní, así como instrumentos para aprender romaní. También se financia la educación de romaníes adultos. Se promueve el aprendizaje de un segundo idioma, junto con la creación de un entorno bilingüe que fomente el desarrollo lingüístico de los niños y afecte a las destrezas previas al

aprendizaje de la lectura y a la alfabetización de los niños cuyo idioma materno no es el esloveno. Por ejemplo, se publicaron 12 libros de imágenes en tres idiomas en el marco del Proyecto titulado "Aumento del Capital Social y Cultural en Zonas con Población Romaní". Estaban redactados en esloveno, en romaní de la región de Prekmurje y en romaní de la región de Dolenjska. Se publicaron también tres manuales. Ese material tiene la peculiaridad de que permite memorizar un texto en un dialecto lo más próximo posible a los niños, teniendo en cuenta la diversidad del romaní en Eslovenia. El objetivo de los libros de imágenes es permitir que los niños lean y cuenten cuentos en su idioma materno. Se alienta a los niños cuyo idioma materno ya no sea romaní a que aprendan y utilicen el romaní. Los libros de imágenes van acompañados de manuales para determinados grupos de edad y contienen ejemplos de actividades que pueden realizarse después de leer los libros de imágenes.

- Se fomenta el aumento de la calidad de la educación de los niños romaníes. El Ministerio asigna fondos adicionales y ha establecido normas para propiciar que se impartan clases a romaníes. Además, ha financiado estudios de investigación y desarrollo relacionados con la cuestión del éxito de la integración de los alumnos romaníes y la normalización del idioma romaní como base para la enseñanza del romaní.
- Se planifica la prestación de asistencia a redes educativas, especialmente para los estudiantes de secundaria.

93. Han aumentado los recursos para la educación de los romaníes y se han producido importantes cambios. Sobre la base de la evaluación de los diferentes proyectos, el ministerio competente publicó llamamientos pertinentes a la licitación en relación con la educación de los romaníes. Cabe mencionar los siguientes proyectos del Fondo Social Europeo a partir de 2008: "Satisfactoria Inclusión de los Romaníes en la Educación I", "Satisfactoria Inclusión de los Romaníes en la Educación II" y "Aumento del Capital Social y Cultural en Zonas con Población Romaní", así como el proyecto en curso (abril de 2014 a agosto 2015), titulado "Adquiriendo Juntos Conocimientos – Logro de los Objetivos de la Estrategia de Educación de los Romaníes en la República de Eslovenia".

23. *Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que todas las regiones tengan acceso por igual a la educación y que esta sea de calidad. Indiquen también si existen medidas de acompañamiento para garantizar que la educación superior siga siendo igual de accesible a todos, en función de la capacidad de cada uno, tras la aprobación de la Ley de Educación Superior.*

94. En la Ley de Organización y Financiación de la Educación se prevé el establecimiento de una red de escuelas públicas para impartir educación elemental a todos los alumnos de entre 6 y 14 años. La red de escuelas elementales se estableció por el Gobierno mediante un reglamento especial de 1998, en tanto que el establecimiento de las escuelas elementales públicas queda regulado por el Decreto sobre los requisitos del establecimiento de escuelas elementales públicas, escuelas elementales públicas e instituciones educativas para niños y jóvenes con necesidades especiales y escuelas de música. Esas bases jurídicas prevén la inclusión de todos los niños en el ciclo de nueve años de la enseñanza elemental.

95. Con su estrategia de desarrollo, Eslovenia se compromete a la conservación de los asentamientos dispersos. A tal efecto, conserva, siempre que es posible, los jardines de infancia y las sucursales de escuelas en lugares alejados. Cuando eso no es posible, se organizan medios de transporte escolar gratuitos para sus usuarios.

96. En la educación secundaria, la igualdad de acceso a la educación queda garantizada en los centros escolares regionales, que ofrecen (en colaboración con la economía local) una amplia gama de programas de formación profesional; además, se ofrece por lo menos un programa de educación secundaria general. Con el fin de garantizar el fácil acceso a la educación, los estudiantes de secundaria reciben subsidios para el transporte público; además, se ofrecen plazas suficientes para alojar a los estudiantes en internados.

97. La Ley de Educación Superior regula los derechos fundamentales en ese ámbito de la enseñanza y dispone que todos los ciudadanos eslovenos tienen la posibilidad de recibir educación en las mismas condiciones. La matriculación en programas de estudio aprobados por el Estado se lleva a cabo mediante la correspondiente solicitud. Antes de publicarlos, las instituciones de educación superior han de llegar a un acuerdo sobre su contenido con el Gobierno de la República de Eslovenia.

98. El análisis del primer plazo para la matriculación de estudiantes en el primer año en 2014 muestra que el número de solicitudes es un 11% superior al de vacantes. El 76% de los estudiantes están matriculados en el primer programa que eligieron.

99. En Eslovenia el acceso regional a la educación superior es adecuado debido a que hay una amplia red de instituciones públicas de educación superior o concertadas (3 universidades públicas y 1 privada, así como 1 institución educativa superior pública y 42 privadas).

100. Los estudiantes tienen derecho a un seguro médico y a otros servicios sociales, como, por ejemplo, subsidios para gastos de vivienda en residencias para estudiantes, transporte y comida. Se otorgan becas a los estudiantes en situación económica desfavorecida y a los estudiantes especialmente dotados; también otorgan becas los empresarios en el caso de ciertas profesiones; además, se otorgan asimismo a los estudiantes que viven en el extranjero y a los estudiantes de países que tienen concertado un acuerdo con Eslovenia. Se conceden premios a los estudiantes con resultados escolares excepcionales.

101. El Estado financia la mayor parte de la educación superior mediante fondos públicos. En el Programa Nacional de Educación Superior 2011-2020 se establece la gratuidad total de los programas de estudios de los niveles primero y segundo y la gratuidad parcial de los de nivel tercero. La educación superior es accesible a todos, incluidos los estudiantes con necesidades especiales y los grupos vulnerables.

24. *Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para que los derechos humanos se incluyan en los programas escolares.*

102. La educación en derechos humanos ya está integrada en el sistema escolar esloveno y en los programas de formación para profesionales.

103. En los últimos 15 años se han producido importantes cambios en el Programa Escolar Nacional:

- Diversas partes de los programas educativos (cursos, nuevos programas escolares, actividades extraescolares, formación de maestros, etc.) se centran más en la educación en derechos humanos;
- Está aumentando la participación de los estudiantes, quienes desempeñan un papel más activo en la comunidad escolar;
- Los estudiantes están desarrollando un pensamiento crítico e independiente, necesario para cooperar con la comunidad local y con la sociedad en su totalidad.

104. Esos cambios han pasado a ser el tema básico del debate desde los puntos de vista de la teoría, la investigación, la política y la práctica.

105. En 2008 y en 2011 se efectuaron cambios en la enseñanza elemental. El primer curso académico en que se puso en marcha el nuevo programa de estudios fue el de 2011/12. El desarrollo de competencias sociales y cívicas, la paz y la educación en derechos humanos son uno de los objetivos generales de las asignaturas obligatorias, que son la historia, la educación cívica y nacional, la ética, la geografía, etc. La educación en derechos humanos también se incorporó a numerosas asignaturas optativas. En los programas de estudios para todos los cursos se hace hincapié no solo en objetivos orientados a la educación en derechos humanos, sino también en enfoques interdisciplinarios, en el entorno escolar y en diferentes enfoques didácticos. Además, se atribuye la importancia debida a diferentes actividades escolares: programas de estudios más flexibles, días temáticos y semanas o eventos centrados en una de las dimensiones de las actividades interculturales (por ejemplo, los derechos humanos):

- Hay más proyectos con escuelas asociadas de Eslovenia y el extranjero sobre el tema de la educación en derechos humanos;
- Las escuelas se organizan en redes (por ejemplo, ASPNet, cooperación con el Centro Europeo Wergeland, el Consejo de Europa, etc.);
- Se hace hincapié en la cooperación con los padres y las actividades extraescolares;
- Todo el plan de desarrollo de una escuela, el entorno escolar, etc. incluyen diferentes dimensiones de la educación en derechos humanos, etc.

106. Eslovenia prosigue sus esfuerzos, incluidos los que realiza a nivel internacional, en apoyo de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en Materia de Derechos Humanos (2011) y de promoción y fomento de la aplicación del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos.

Artículo 15 – Derecho a gozar de los beneficios del progreso científico

25. *Sírvanse indicar en qué medida el Programa Nacional de Investigación y Desarrollo del Estado parte da prioridad a los proyectos de investigación que tienen repercusiones en la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales.*

107. Dado que la Estrategia de Investigación e Innovación de Eslovenia 2011-2020 está orientada a elevar el grado de eficacia y excelencia del sistema de investigación e innovación, no hay ámbitos concretos de investigación preferenciales. A pesar de eso, el objetivo común y general de la Estrategia es establecer un moderno sistema de investigación e innovación que haga posible una mejor calidad de vida para todos, un pensamiento crítico en la sociedad, una actuación efectiva para resolver los problemas sociales, un mayor valor agregado por empleado y un aumento del número y de la calidad de los lugares de trabajo. Ese proceso de priorización se define en un capítulo concreto sobre la especialización; no obstante, en la Estrategia no se establece ninguna esfera prioritaria específica.

26. *Sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar el acceso asequible a Internet de las personas y los grupos desfavorecidos y marginados, así como en las zonas rurales.*

108. La República de Eslovenia aboga por que todas las personas tengan un acceso asequible a Internet (incluidos sus usuarios finales: las personas con discapacidad, los usuarios con necesidades especiales y los habitantes de las zonas rurales) mediante la aplicación de las disposiciones de la Ley de Comunicaciones Electrónicas.

109. De conformidad con la Ley de Comunicaciones Electrónicas, un servicio universal es el conjunto más pequeño posible de servicios de cierta calidad, accesible a todos los usuarios finales a precios asequibles, independientemente de su situación geográfica; ese conjunto de servicios ha de incluir disposiciones en favor de los usuarios finales con discapacidad, permitiéndoles la igualdad de utilización y de acceso a determinados servicios accesibles a otros usuarios finales. Sobre esa base, también se ha aprobado un Decreto sobre Medidas en Favor de los Usuarios Finales con Discapacidad, el cual mejora la posición de las personas con discapacidad, lo que incluye mejoras respecto de ciertos precios preferenciales o descuentos para tales personas cuando carecen de recursos que les garanticen un nivel mínimo de subsistencia. En la República de Eslovenia las personas con discapacidad tienen libre acceso a los servicios de Internet mediante el Instituto Público ARNES; además, pueden beneficiarse de servicios más baratos con otros proveedores. Esas personas también pueden utilizar a la empresa SIOL como proveedora de conjuntos de servicios más asequibles (televisión, teléfonos móvil y fijo e Internet).

110. A fin de alcanzar el objetivo del desarrollo de la sociedad de la información, los precios de los servicios prestados en el marco de un servicio universal están sometidos a una inspección más rigurosa por parte del Organismo Regulador de las Redes y Servicios de Comunicaciones de la República de Eslovenia de conformidad con la Ley de Comunicaciones Electrónicas. Con arreglo a determinados criterios, el Organismo puede exigir a un prestador de servicios universales que ofrezca opciones o planes de precios a los consumidores de bajos ingresos o con necesidades especiales, precios que son diferentes de los fijados en condiciones comerciales normales. Sobre esa base, se ha aprobado el Reglamento sobre las Categorías de Consumidores con Derecho a Opciones o Planes de Precios Especiales.

111. En relación con el acceso a la banda ancha de la población de las zonas rurales con cobertura insuficiente para una red de ese tipo o en las que esta no esté disponible para todos en igualdad de condiciones y en relación con los precios y la velocidad del acceso a la banda ancha por comparación con el resto de la población cuando no exista ningún interés comercial, sobre la base de la Ley de Comunicaciones Electrónicas y en determinadas condiciones, también pueden asignarse fondos del erario público a la construcción de redes de banda ancha con arreglo a las normas que rigen la supervisión de la ayuda estatal.